

Consejo Regional ACUERDO Nº 003-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 03 de enero del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria desarrollada el día tres de enero del año dos mil diecisiete ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, las oficinas Provinciales del Consejo Regional son órganos de apoyo territorial constituido en las provincias del departamento de Pasco, su acondicionamiento será progresivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la necesidad verificada de su funcionamiento, tal como lo dispone el artículo 42º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, según el Artículo 43° del Reglamento Interno de Consejo Regional, "las Oficinas Provinciales del Consejo Regional tendrán como función: a) Recibir y registrar de forma descentralizada la documentación que la ciudadanía, sociedad civil organizada y/o autoridades locales decidan presentar en la respectiva provincia, b)Ejecutar y vigilar la distribución y envió de documentación elaborada por el Consejo Regional, la Presidencia del Consejo Regional, las comisiones o los consejeros, c) Brindar apoyo a los consejeros o consejeras regionales en sus actividades y/o acciones representativas, normativas y/o de fiscalización realizadas en los distritos y provincias, d) Concertar y coordinar reuniones de trabajo en las provincias con instituciones del Gobierno Central, los Gobiernos Locales, Organizaciones de base y ciudadanía en general, e) Las demás que le sean encomendadas por el Consejo Regional";

Que, en mérito al Artículo 44° del reglamento precitado: "Las oficinas Provinciales del Consejo Regional estarán a cargo de un Consejero o Consejera coordinador(a) designado por el Consejo Regional el cual tendrá a su cargo ejecutar las funciones que corresponden a dichas oficinas";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° , 10° , 11° , 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





Consejo Regional ACUERDO Nº 003-2017-G.R.P/CR

ACUERDA:

PRIMERO.- DESIGNAR a los Coordinadores de las Oficinas Provinciales del Consejo Regional para el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2017, conforme se detalla a continuación:

- Coordinador de la Provincia de Oxapampa a la Md. Percy PERALTA HUATUCO.
- Coordinadora de la Provincia de Daniel Carrión a la CPC. Blanca Soledad COLCA AGUILAR.
- Coordinador de la Provincia de Pasco al Prof. Janios Héctor GORA MEDRANO.

SEGUNDO.- DERIVAR a los Consejeros Regionales designados, para su conocimiento y cumplimiento en aplicación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONA

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.